



Comprobante en línea

4 Jun 2026 21:09

Pago PSE



Pago exitoso

CUS 366045890

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
186.168.142.141

Fecha
4 Jun 2026 21:09

Referencia 2
CC

Número de factura
9505713464

Referencia 3
14952982

Descripción del pago
**Pago de la Planilla de aportes con
clave 9505713464**

Valor del Pago
\$283.200

Número de comprobante
TR2606042109268eG0nO

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
**Cuenta de ahorros
**** 1127**

Pago electrónicoORTIZ GARCIA HECTOR FABIO
CC 14952982
PERFIL:

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico

Dirección IP:	186.168.142.141
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9505713464
Valor:	283,200
Período de pago:	2026-05
No Transacción (CUS):	366045890
Fecha:	2026/06/05
Banco:	BANCOLOMBIA
Descripción :	Pago de la planilla de aportes con clave: 9505713464
Aportes en línea:	9999001472382

[Aceptar](#)[Imprimir](#)**Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte**

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartagena: 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Ayuda**Políticas**[Centro de ayuda](#)[Políticas de cookies](#)[Preguntas frecuentes](#)[Protección de datos](#)[Registre solicitudes](#)[Código del buen gobierno](#)[Consulte el estado de sus solicitudes](#)[Términos y condiciones](#)

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																							
Identificación			dv	Razon Social										Clase Aportante					Sucursal Principal				Direccion			Ciudad-Departamento			Teléfono		Exonerado SENA e ICBF								
CC 14952982				ORTIZ GARCIA HECTOR FABIO										INDEPENDIENTE					PRINCIPAL				CALLE 15#53-125			CALI-VALLE			3952365		No								
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																							
Periodo			Clave					Tipo			Fecha					Pago																							
Pensión		Salud	Pago		Planilla			Planilla		Limite		Pago			Banco			Dias Mora			Valor																		
2026-05		2026-05	366045890		9505713464			I		2026/06/22		2026/06/05			BANCOLOMBIA			0			\$283,200																		
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																							
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES										
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	del	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																							
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																							
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)																																							
1	CC	14952982	ORTIZ HECTOR																	0		\$0	\$0	EAS027	30	\$2,265,200	\$283,200	0		\$0	\$0	0		\$0	0.000%	\$0	0	\$0	
Total Afiliados(1)																						\$0	\$0			\$2,265,200	\$283,200			\$0	\$0			\$0		\$0	\$0		

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$283,200	\$0	\$0	\$283,200
FONDO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	EAS027	800,112,806	2	1	\$283,200	\$0	\$0	\$283,200
TOTAL				1	\$283,200	\$0	\$0	\$283,200

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION
Decreto 1586 de 1989

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE RELACIONES INDUSTRIALES
ASESORIA DE RELACIONES INDUSTRIALES
DIRECCION DE PERSONAL
OFICINA DERECHO LABORAL

RESOLUCION No. 742 del 17 de Julio de 1989

El ASESOR DE RELACIONES INDUSTRIALES con funciones de DIRECTOR DE PERSONAL, en uso de las atribuciones delegadas por Orden de Gerencia No. 003 de Febrero 1º de 1979, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Señor HERNAN PABLO GUTIERREZ GARCIA --- C.C. No. 14.952.992 de Cali ---, solicita el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de jubilación, de conformidad con lo establecido en el Art. 4º del Decreto 1590 del 18 de Julio de 1989.
- 2.- Que, el Artículo 4º del Decreto 1590 del 18 de Julio de 1989 establece: "Los empleados Oficiales de la Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia que al entrar a regir el decreto sobre su liquidación, les faltaron tres (3) años o menos para cumplir los requisitos de la pensión de jubilación, tendrán derecho a ésta".
- 3.- Que, el Señor HERNAN PABLO GUTIERREZ GARCIA ---, en la actualidad se encuentra vinculado con los FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION, mediante contrato individual de trabajo, teniendo el carácter de trabajador oficial.
- 4.- Que, el Señor HERNAN PABLO GUTIERREZ GARCIA --- para la fecha de vigencia del Decreto 1590, esto es, el 18 de Julio de 1989, contaba con un tiempo de servicio prestado a los FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION de 21 años, 2 meses y 14 días, cumpliendo así con los requisitos exigidos en la disposición transcrita anteriormente, puesto que si hubiere continuado laborando tendría derecho a la pensión jubilatoria al cumplir veintitres (23) años de servicio, tal y conforme lo señalan las normas legales aplicables a los trabajadores oficiales de los FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION, contenidas en el Artículo 11 de la Convención Colectiva de Trabajo de 1980.
- 5.- Que, de conformidad con las distintas relaciones de tiempo de servicio el reclamante acredita un periodo de labores equivalente a 7.534 días, o sea, 21 años, 2 mes y 14 días, trabajados sin interrupción entre el 16 de Abril de 1968 y el 18 de Julio de 1989, fecha en que fue cortada la última relación de tiempo de servicio, cuando desempeñaba el cargo de AUXILIAR INGENIERIA, II.
- 6.- Que, el peticionario ha cumplido con los requisitos exigidos en el Art. 4º del Decreto 1590 de 1989 y Artículo 30 del Decreto 1586 de 1989 respectivamente.
- 7.- Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a favor del Señor **LUIS OTTE** de **C.C. N° 14.952.988** una pensión mensual vitalicia efectiva a partir del día en que se produzca su retiro definitivo del servicio de la Empresa y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 3° del Decreto 1590 de 1989.

PARAGRAFO PRIMERO.- La liquidación de la presente pensión se efectuará conforme lo señalan los Artículos 6° y 7° del Decreto 1590 de 1989.

ARTICULO SEGUNDO: La presente pensión se cancelará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10° del Decreto 1526 del 16 de Julio de 1989, el cual dice: "Los derechos adquiridos por los empleados oficiales, o sea aquellos que hallan entrado a su patrimonio hasta el momento de su desvinculación, aunque no se hubiere proferido el acto que declare su exigibilidad, serán pagados por la Nación a través de la Empresa en Liquidación o del Fondo que se cree en cumplimiento de los Artículos 7° y 8° de la Ley 21 de 1989, una vez éste asuma esta obligación."

ARTICULO TERCERO: Reconocer y ordenar pagar a favor del mismo beneficiario el auxilio de cesantía que pueda corresponderle por el tiempo efectivamente laborado al servicio de la Empresa, previas las deducciones a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Dejar expresa constancia de que las disposiciones legales vigentes prohíben el reintegro al servicio público u oficial a todo el personal retirado con derecho a pensión jubilatoria o en disfrute de ella.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación; transcurrido dicho término sin que se le hubiere interpuesto el recurso, la providencia quedará ejecutoriada de conformidad con lo previsto en el Decreto 01 de 1984, Art. 50 y s.s.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
(original) Por: GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
(firmado) Director de Personal

GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
Asesor de Relaciones Industriales
con funciones de Director de Personal


DIRECCION DE PERSONAL
EDILBERTO RODRIGUEZ GARCIA
Secretario

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIVISION PACIFICO
SECCION DE PERSONAL

En la fecha 30 de Agosto de 19 89 se ha notificado personalmente

Al señor HECTOR FABIO ORTIZ GARCIA de la División de 842

En 17 de Agosto de 19 89 en la Oficina del Departamento

El notificado

Firma CC N. 14.952.962 de Cali

El Jefe de la Sección de Personal



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:

HECTOR FABIO ORTIZ GARCIA identificado con CC. 14952982 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Tipo y Numero de Documento	NI - 890399011

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/05/01	Fecha inicio contrato	2026/05/01
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/06/30
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/06/30	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 10 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC10052026H14952982O17910209**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

